

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 044-2023

GUATEMALA, 17 FEBRERO DE 2023

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, los Ministros de Estado tienen la atribución de dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades a su cargo, así como la administración del recurso humano bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, establece que es función del Ministro, nombrar a los funcionarios y empleados de su ramo cuando le corresponda de conformidad con la ley.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literales a) y b) de la Constitución Política de la República; 4, 20, 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 29 numeral 2, 31, 34 del Decreto número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 11, 25 numeral 2, 29, 33, 35 y 36 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 4 y 14 del Decreto número 11-73 del Congreso de la República, Ley de Salarios de la Administración Pública; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Oficio OFI-URH-070-2023 de fecha 07 de febrero 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y oficio número OFI-DGA-121-2023 de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por la Directora General Administrativa;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR por PRIMER INGRESO a ERIK DÉ JESÚS GRAMAJO ÓRTIZ en el puesto de TRABAJADOR ESPECIALIZADO III con especialidad en CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS del Departamento de Transportes y Seguridad de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas, con un salario mensual de Q.1,168.00 más Q.2,100.00 de Bono Especial, Q.1,100.00 de Bono Compensatorio, Q.300.00 de Bono de Alimentación, Q.250.00 de Bono Acuerdo Gubernativo 66-2000 y 37-2001, con cargo a la partida presupuestaria número: 2022-11130014-000-00-0101-0012-02-01-00-000-004-000-011-00024.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos a partir del 01 marzo de 2023; y debe notificarse a la persona interesada; a la Dirección General Administrativa y a la Unidad de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE,


Licda. Rita María Bueso Castañeda de Aguilar
SECRETARIA GENERAL




Lic. Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

